

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 18 de marzo de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 030-2016-CU.- CALLAO, 18 DE MARZO DE 2016, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo tomado en sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizado el 18 de marzo de 2016, sobre el Punto de Agenda 6. Contrato de Docentes para el Semestre Académico 2016-A.

CONSIDERANDO:

Que, por razones de servicio, la Universidad Nacional del Callao tiene la necesidad de contratar personal docente para cubrir la carga académica que requieren las distintas Facultades de la Universidad;

Que, de conformidad con el Art. 80 de la Ley N° 30220, concordante con el Art. 230 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el docente contratado es aquel profesor que presta servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos;

Que, debatido el Punto de Agenda 6. Contrato de Docentes para el Semestre Académico 2016-A, en sesión extraordinaria del Consejo Universitario de fecha 18 de marzo de 2016, los señores consejeros acordaron autorizar a los Decanos de las Facultades de la Universidad Nacional del Callao, para que se sirvan realizar su propuesta de Contratación de Docentes para el Semestre Académico 2016-A, siguiendo el mismo procedimiento del 2015-B; precisándose que si van a ingresar nuevos docentes a planilla en plazas que existen, necesariamente tiene que exigirse el grado de Maestro; asimismo, se ha establecido, excepcionalmente, autorizar a los Decanos de las Facultades de la Universidad, para la Contratación de docentes por Locación de Servicios (CLS) sólo para el Semestre Académico 2016-A, considerando las limitaciones de ley;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 18 de marzo de 2016; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR**, a los Decanos de las Facultades de la Universidad Nacional del Callao, para que realicen la propuesta de Contratación de Docentes, para el Semestre Académico 2016-A, de acuerdo al mismo procedimiento seguido en el Semestre Académico 2015-B, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **PRECISAR**, que en el caso del ingreso de nuevos docentes a planilla en plazas que se han presupuestado, necesariamente tiene que ser con la exigencia del grado académico de Maestro.
- 3° **AUTORIZAR**, excepcionalmente, a los Decanos de las Facultades de la Universidad, proponer contratos de docentes por Locación de Servicios (CLS) sólo para el Semestre Académico 2016-A, considerando las limitaciones señaladas en la ley.

4° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, Representación Estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico – administrativas,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.